Contrato N° 11/2020
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, con RUC N° 80001140-6, domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Dr. EUCLIDES ACEVEDO CANDIA, en su carácter de Ministro del Interior, denominada en adelante el TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC N° 80003796-0, domiciliada en la calle Iturbe N° 1047 e/ Tte. Fariña y República de Colombia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. MARIO VICENTE MODICA LUCENTE, con Cedula de Identidad Nº 564.973, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, referente a Contratación Directa Nº 09/2020 "Contratación de Seguro de Vehículos y Valores en Transito - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Contratación de Seguro para Vehículos y Valores en tránsito.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.367.
Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 y 2022 quedan sujetos a la aprobación del presupuesto respectivo.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2020 "Contratación de Seguro de Vehículos y Valores en Transito - Plurianual", convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, y adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 484 de fecha 9 de noviembre de 2020.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

LOTE 1							
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	84131503-001	SEGURO DE VHEICULOS: MARCA TOYOTA. MMODELO FORTUNER. TIPO CAMIONETA. CHASIS MROYZ59G001125890.	Mes	Evento	12	405.670.-	4.868.040.-
2	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS: MARCA MERCEDES BENZ. MODELO SPRINTER. TIPO CAMIONETA. CHASIS 8AC906633KE159774.	Mes	Evento	24	924.141.-	22.179.384.-
3	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS: MARCA JEEP. MODELO GRAN CHEROKEE. CHASIS 1C4RJEAG3HC634064	Mes	Evento	24	623.024.-	14.952.576.-
TOTAL							**42.000.000.-**

Monto total adjudicado: Son guaraníes cuarenta y dos millones, IVA incluido.

LOTE 2							
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	84131501-005	SEGURO DE VALORES EN TRANSITO	Mes	Evento	12	1.083.333.-	12.999.996.-
TOTAL							**12.999.996.-**

Chile 1002 e/ Manduvirá
Asunción, Paraguay
Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py

Monto total adjudicado: Son guaraníes doce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis, IVA incluido.
El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 54.999.996.- (guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis) IVA incluido.
La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 30 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.
El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración del Ministerio del Interior.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de noviembre del año 2020.

MARIO VICENTE MODICA LUCENTE	*EUCLIDES ACEVEDO CANDIA*
Representante Legal	*Ministro*
INTERCONTINENTAL S.A.	*MINISTERIO DEL INTERIOR*
ASEGURADOR	*TOMADOR*

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Chile 1002 e/ Manduvira
Asunción, Paraguay
Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py